



No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
YESICA ARANGO MADRIGAL
Calle 95 Nro 89- 24 Aptc 201
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público.

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

("FIRMA")
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos.



@m_trabajocl



@Mintrabajo cl



@M_trabajocl

Dirección: Carrera 4 101 Nro.96-48
Barrio el Amparo, Apartadó.
Antioquia, Piso 2
Teléfono: 0300 978984

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mincitacion.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

0 0 9 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El dia 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

f

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principal del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011.

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDD-OH-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
2019-632
RADICADO: SUPERMERCADO BOOM S.A.S
SOLICITANTE:

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor MANUEL SALVADOR ARIZTIBAL GÓMEZ, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.304 expedida en Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 de 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, los aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por tanto, se adjuntará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 103 # 105A-63 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: recubogados@hotmail.com - Tel. 828 0510 - Cel. 310 369 7472
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

RDD-OH-2019-06-029

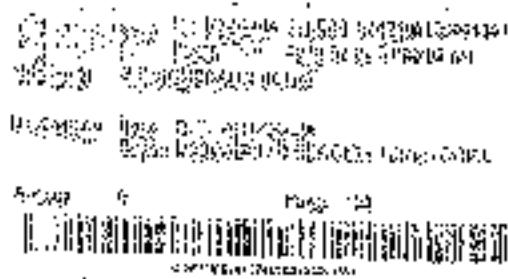
documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo cual se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.


Atentamente,

REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.306 de Aparadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 de C. S. de la J.

Recibido
41552019740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO:

SOLICITANTE:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A. por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Substantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

- La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros,
- Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

10372123

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se secretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente llegarán las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes, la empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5º, ordinal 1º, literal d) de esta ley y 7º, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores ce tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización ce que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000); y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificable de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial N° 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951».

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Sets (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Sets (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nº. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 871.028.624-1

22

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TINGAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 108 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	TELÉFONO
1 1028011363	AGUILAR RENGIFO JUAN	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Aguilal Rengifo	312 280 4543
2 1027951211	ALBORNOZ ASPIRALA MANUEL	AUXILIAR SURRIDO	Manuel Albornoz	312 280 4543
3 1026138936	AINVÁREZ SEDÓYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Ainvárez Sedóya	312 6112486
4 1049473600	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENTOZ DISEÑO	Juan David Ainvárez Sedóya	312 6112486
5 1040350627	ANAYA CUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Anaya Cuiroz	312 280 4543
6 1027962559	ABURDE CANCIO LEBLAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Juan Leblan Aburde Cancio	312 280 4543
7 1028005554	ABUCUJO FONTEJOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	David Abucujo Fontejose	312 280 4543
8 1035421201	AFANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADOR CLAVAS	Yesica Afango Madrigal	312 280 4543
9 40150559	ARAQUA ALVAREZ DIANA	EDOMEX SISTEMAS	Diana Araqua Alvarez	312 280 4543
10 1028005105	ARNALUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arnalut Diaz	312 280 4543
11 1028003575	BENJUMEA AGUIRRE LINDY	AUXILIAR PREVENCIÓN	Lindy Benjumea Aguirre	312 280 4543
12 77145017	SETANCUR JHON JADER	Y APROVADA	Jader Setancur	312 280 4543
		AUXILIAR SURRIDO	Juan Agustín Betancur	312 280 4543

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR LAUSURA DEFINITIVA DTI.
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ DENEAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CALLE 100 # 93-17

CÓDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÓDULA	TELÉFONO
13 10280118/1	BRAVO GAVIRIA CARMEN	AUXILIAR HOGAR	Carmen BRAVO	1028006211	315 674 2542
14 10087247/0	BRUNAT FERNANDEZ LUISA	COORDINADORA FRONTERA	Luisa Fernanda Brunat	1028024100	314 668 4610
15 10396955/2	CALCEO MOSQUERA MIGUEL ANDRES	AUXILIAR BODEGA	Miguel Calceo Mosquera	1028024100	314 668 4610
16 10403627/2	CERPA OSPINA JAZMINA JOHANA	AUXILIAR CUAS	Johana Cerpa	1028024100	314 668 4610
17 10478783	CHAVEZ RIVERA MARIBEL DANIA JULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Danila Chavez Rivero	1028024100	313 621 0582
18 10018239/5	CORDORAO ASPIRILAR AQUELH	AUXILIAR INVENTARIO	Aquelh Cordorao	1028024100	313 686 6610
19 1022794498/1	COTRERA GONZALEZ ITHONY	AUXILIAR SURTIDO	Ithony Cotrera	1028024100	313 686 6610
20 1114 95 605	DIAZ GALLEGOS WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz Gallegos	1028024100	313 686 6610
21 10079539/0	DIAZ SANTOS JAVIER ALBERTO	IMPACADOR	Javier Diaz Santos	1028024100	313 686 6610
22 7157 1113	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diosa	1028024100	311 337 7111
23 10278957799	DURANGO URIBE ARTEMIS DIEGO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Artemis Durango	1028024100	312 647 4031
24 10278949725	ESCOBAR VILLADEIESGO SOL MARIA	AUXILIAR CUAS	Sol Escobar Villadeiesgo	1028024100	320 325 2189



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	NOMBRE LEGIBLE	COBRA	TÉLEFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ ERICKA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	Erika T. Garcia	-	-	-
26 1038609956	GE QUIREZ DAVID HENRY	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODISTA	David Ge Quirez	-	-	-
27 1068822274	GOÑALIZ GRALDO ANTONIO	EMPACADORA	Antonio Goñaliz	GOÑALIZ GERALDO ANTONIO	1038609956	3154382333
28 98618723	GONZALEZ JUANA JOHANA	MANTENIMIENTO	Juanita Gonzalez	Gonzales Juanita	1038609956	3154382333
29 1077960859	HERNANDEZ ANTONIO JOSE	EMPAQUERADORA	Antonio Hernandez	Hernandez Antonio	1038609956	3154382333
30 10728004242	HERNANDEZ BOTON MAURICIO	AUXILIAR FRUYER	Mauricio Hernandez	Hernandez Mauricio	1038609956	3154382333
31 100086019	HERNANDEZ CARLOS	EMPAQUERADOR	Carlos Hernandez	Hernandez Carlos	1038609956	3154382333
32 1041261022	HERNANDEZ HERVANDY IDES	AUXILIAR FRUYER	Hervandy Hernandez	Hernandez Hervandy	1038609956	3154382333
33 354102411011	HERNANDEZ NANCY ARELY	SERVICIOS GENERALES	Nancy Hernandez	Hernandez Nancy	1038609956	3154382333
34 43869491	HERNANDEZ GONZALEZ	SERVICIOS GENERALES	Milagros Hernandez	Hernandez Milagros	1038609956	3154382333
35 1038697351	MIRIAM HEWA	AUXILIAR FRUYER	Wesley Hernandez	Hernandez Wesley	1038609956	3154382333
36 1027962536	IRIBANEZ TORRES DIANA	AUXILIAR CAJAS	Diana Iribanez	Iribanez Diana	1027962536	3014325333

15

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DFI
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZTIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍCIO ANTOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 96-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE VISIBLE	EDULIA	TÉLEFONO
37 1024014558 CARLOS	MENDONZA VINA	AUXILIAR DOMICILIO	<u>Carlos Mendonza Vina</u>	1024014558	8255501
38 394-2911 CE JESUS	MONTENEGRO JUDI MARLEN	COORDINADORA DE VEN	<u>Judi Montenegro</u>	371412911	8255503
39 103877890		Y PENDIDA	<u>Gabriela Pendida</u>		
40 1022032466 ANDRES	MONTENEGRO TORBAN OLIVER	COORDINADORA CAES.	<u>Oliver Montenegro</u>	1.4336.412850	386123626
41 1045497285 DE CARMEN	MOHOLLO ARRIENA D LUCINA	IMPACADOR	<u>Lucina Mohollo</u>	1024032745	8255505
42 10155678 CECILIA	MORENO CONTRERAS MARLEN	AUXILIAR SURTIDO	<u>Cecilia Moreno</u>	1024032745	8255505
43 1028067798 HUMBERTO	MOSQUEA MUÑOZ CELIA	AUXILIAR PUERTAS DE	<u>Humberto Mosquea</u>	1024032745	8255505
44 10178009259 OMAR	MOSQUEA MUÑOZ RUBEN	AUXILIAR SURTIDO	<u>Omar Mosquea</u>	1024032745	8255505
45 71045460 LAIRO	MOSQUEA MOSQUERA JHON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO	<u>Jhon Mosquea</u>	1024032745	8255505
46 1027998054 ALBERTO	MILNCZ VASQUEZ DEIVIR	AUXILIAR RECEPCIO	<u>Alberto Milncz</u>	1024032745	8255505
47 1001595671 MANUEL	NOBLE MARTINEZ WILSON	MERCANCIA	<u>Manuel Noble</u>	1024032745	8255505
48 1041264407 MARIC	OSTIN HERVANIEZ GARCIA	AUXILIAR FRUTER	<u>Maric Ostin</u>	10147264407	3745400141
		AUXILIAR CONDIMENTOS			
		CAUSAS			

ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAC TIENDAS UNICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	TÉLEFONO
49 1028002079	PALACIOS HURTADO ISMAEL	AUXILIAR CAJAS	DIEGO EUGENIO PALACIOS	3025120401
50 1028014891	PALACHOS SÁNCHEZ DAYRS	APRENDIZ SST	DAYRS PALACHOS SÁNCHEZ	31 48393873
51 1038820135	PAZ DÉNIS MARÍA ALEJANDRA	APRENDEDOR SISTEMICO	PAZ DÉNIS MARÍA ALEJANDRA	302533206433
52 1027957003	PHDRACA CASTILLO NANCY LILY	AUXILIAR CAJAS	PHDRACA CASTILLO NANCY LILY	301 318766
53 1028000995	PEREIRA PADIÑA YULIANA	EMPACADOR	YULIA PEREIRA PADIÑA	302512228318
54 10098556	PEREZ TIBON EVER LIS	MANTENIMIENTO	EVER PEREZ TIBON	3017540993
55 1028012234	PÉREZ VARGAS LINA	TESORERIA	LINA PÉREZ VARGAS	323 32095555
56 39428437	PITALUA VILLADEGÓ MARÍSEL	AUXILIAR FRUTER	MARÍSEL PITALUA VILLADEGÓ	31627913932
57 1027962584	QUINTO ORTIZ ICRISE	AUXILIAR COMPRAS	ICRISE QUINTO ORTIZ	3104412401
58 1027956410	QUINTO PIREA EDWAR	AUXILIAR BONIFICA	EDWAR QUINTO PIREA	3162795640
59 1028007974	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BONILLA	3162795640
60 1038814640	RIJAS MORENO DAVIDSON	AUXILIAR SISTIMO	DAVIDSON RIJAS MORENO	3162795640



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL JUVENTU AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLUSURA DEFINITIVA D.F.
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 103 A 90-17**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	NOMBRE LEGIBLE	SEUDÁ	TELÉFONO
61 0859523	RHÁLEDO JIMÉNEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR CAJAS	PERIODA	Yaneth Pérez Pérez	6 98 37 80 3	3 14 7 84 2 82 6
62 102801520	RODRIGUEZ MUÑOZ YILMYS	AUXILIAR CAJAS	PERIODA	Yaneth Pérez Pérez	6 98 37 80 3	3 20 57 42 2 6
63 1028026722	ROMERO MACHADO DIBAN DAVID	FIMPACUR	PERIODA	Durban David Romero	102801520	3 21 14 72 2 66 6
64 1038802974	SAMBANDO URQUIAGO HECHIDOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADOR DE SISTEMAS HUMANA	PERIODA	Hector Alberico Sarmiento	10 75 64 71 76	3 21 66 00 1 34 7 84 7 10
65 1027947286	SANCHEZ DUAR KATHERINE	FIMPACUR	PERIODA	Hector Alberico Sarmiento	10 75 64 71 76	3 21 66 00 1 34 7 84 7 10
66 12446459	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	PERIODA	Ezequiel Sanchez	12 44 64 59 13 64 7 84 7 10	3 21 66 00 1 34 7 84 7 10
67 132801905	TERAN CORTEJO WILMER	AUXILIAR SURTIDO	PERIODA	Oris Gabrieli Sanchez	10 80 91 05 91 65 7 90 0	3 21 66 00 1 34 7 84 7 10
68 10251177	TOBON GALLEGOS TIFFANY CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	PERIODA	Tony Lopez	10 80 91 05 91 65 7 90 0	3 21 66 00 1 34 7 84 7 10
74 1028801808	VALENCIA SAUMAS LINA	AUXILIAR COMERCIAL	PERIODA	Estefan Diaz	10 80 91 05 91 65 7 90 0	3 21 66 00 1 34 7 84 7 10
69 1045507206	TORES ANGEL ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	PERIODA	Marcos Tovar	10 45 50 72 06 31 0 30 3 2 15	3 21 66 00 1 34 7 84 7 10
70 31236452	VALENCIA SAUMAS LINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	COORDINADORA INVENTARIO	Gina Gabriela Valencia Saumas	3 21 55 64 52	3 21 66 00 1 34 7 84 7 10
71 1025013586	VASQUEZ VEGA MARLY	INVENTARIO	INVENTARIO	Valley Valer Vaca	1025013586	3 21 66 00 1 34 7 84 7 10

2000

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DFL
ESTABELECIMIENTO SUPER MEX TIBNDAS ITRICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO	NOMBRE LEGIBLE	CEDEULA	TELÉFONO
72 43758100	VARGAS HUGO LUIZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Hugo Vargas Stella	3323236100	313283215
73 71437725	VELIZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Juan Veliz Casas	2102117155	3206771197
74 1064457036	VILALBA SOTO JUAN MANUEL	AUXILIAR FISICO	Juan Vilalba Soto	0653317936	3134133828
75 1007337314	YERVIS DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Nilson Yervis Diaz	1007337314	306802327
76 1007337328	ZAMBRANO CORDOZA JESÚS FERNANDO	FISICO	Jesús Zambrano Cordoza	102903375283	32163341025



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGAL	CÉDULA	TELÉFONO
77 122438351	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE TRÁNSITO	JUAN PABLO ACEVEDO RENDÓN	122438351	32222222
751152468874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARÍA	AUXILIAR DE SURTIDO	SOMBRERO ALCALDE	112438352	32222222
7943817340	ALZATE SUAREZ HENRY ALEJO	AUXILIAR DE CAJAS	HENRY ALZATE	112438353	32222222
8008472058	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN	AUXILIAR DE CAJAS	MARTIN ARGAEZ	112438354	32222222
81 7051291	ARISTIZABAL AREVALO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	FELIPE ARISTIZABAL	112438355	32222222
82 900638427	BARRIENTOS DUCLE VANESSA	AUXILIAR DE EMPAQUE			
83 1037618466	BERMUDÉZ VELASCO PATRICIA	AUXILIAR DE COMICIOS			
84 22771238	BERRIO MOREZ LILY ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	LILY BERRIO	112438356	32222222
85 43346209	CHACON Ospina JESÚS GABRIEL	CONTADORA	JESÚS GABRIEL CHACON	112438357	32222222



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TENDAS UBILADO EN EL MUNICIPIO DE ASPARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1036663267	BERNAR FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SUMINISTROS	Sergio Bernardo Fuentes	35382255	
871017158194	CALIF GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calif García	3133424153	
88 2153555	CANO GAVIRIA DGRIA SARELA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Sarela Cano Gaviria	22679021	
88 10261353389	CANO GAVIRIA JHON FVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhony Cano Gaviria	3133063244	
90 39326073	CORDEÑAS YARCE MARÍA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Maria Eugenia Cordeñas Yarce	32692233-548236	
91 2177693903	CÁRDONA LECTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Yessid Cárdona Lectero	3133063244	
92 1026145151	CARVAJAL OSORIO ANGÉLES FELINE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Angeles Carvajal Osorio	3133063244	
93 1036511229	CASANEDA JOHN FREDY	ASISTENTE DE COMPRAS	Fredy Casaneda	3133063244	
54 2681172	AUXILIAR DE FRUTERO	COORDINADOR	Coordinador	2681172	327766856



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MÁY TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUÍA, EN LA CARRERA 100 # 90-17

Hasta

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
43664965 95	CORRALES GARCIA GIOVANDINA	AUXILIAR DE CAJAS	GIOVANIS CORRALES 72-869-365-324-652169		
96 1120470696 97 3037647390	CORREA MARVALI CLAUDIA MARIA CUESTA CORRODEA JUAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Claudia Correa Marvali 118-470690 3105493769 Cristian Corrodea Juan Carlos 118-470690		
98 3414917	JAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE FREVLNCION Y PERDIDAS	Javier Alvarez Andres Felipe 118-470690		
99 43181496	DIAZ ARISTIZABAL YARELIS ARLEIDA	COORDINADOR DE SISTEMAS	Arleida Diaz Aristizabal Yarelis 118-470690		
100 70543235	DIAZ PEREZ ANGELIS	AUXILIAR DE SISTEMAS	Angelis Diaz Perez 118-470690		
101 1035391472 102 93464508	DURANTE HOYOS MARCO A JERLIO DUQUE OSPINA JULIA DAVIV	AUXILIAR DE SUSTIDO	Fernando Durante 1035391472 3011504014 Nancy Duque 112-4721		
103 1035501382	GOESTOS DE PACC	AUXILIAR DE CAJAS	Francisco Goestos 16164568 44433		
		COORDINADOR DE PUESTOS DE PACC	Luis Diaz 118-470690 3223 305 877		



[101]

USOADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAC TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1041128431397	FONSECA GUERRERO TATIANA MARCFIA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Tatiana Fonseca	1150073007	31250073007
1051023628605	ESCOBAR OTALVARO ARIANA MARIA	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	Otálvaro Escobar	1150073006	31250073006
1061035873292	ESTRADA MARIN GUSTAVO AGUILFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Estrada	91291920	25571298
10711277529		AUXILIAR DE BODEGA	Ester de Marín	91291920	25571298
10843582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Marta Cecilia Flores	912500722	312500722
109104226946	GALINDO TRIÑO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUTERIA	Jaider Galindo	912500733	312500733
11014714350	CALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Callejo	912500733	312500733
11142697111	GARCIA LOPEZ MERIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Meria Garcia Lopez	912392111	312392111
11298668328	GAVIRIA MORENO WILNALONSO	COORDINADOR DE COMICLIOS	Wilna Gaviria	912500733	312500733
11370142292	CIRALDO LOPEZA WILNGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilngton Ciraldo	912500733	312500733

BoM
BOOM

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-1,

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
11442683509	GOMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	CLAUDIA GOMEZ MUÑOZ	42683509	3222452273
115353242	GONZALEZ GARCIA JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	JOHNNY GARCIA	353242	3222452273
1161040745440	GONZALEZ HOYOS UZETI GABINA	AUXILIAR DE CAJAS	UZETI GONZALEZ	1040745440	3222452273
11771677904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	JORGE GUTIERREZ	71677904	3222452273
118102616409	HENAO GOMEZ DANIEL	AUXILIAR DE INVENTARIOS	DANIEL HENAO	102616409	3222452273
1197199500	HERNAN PAMIREZ ANCEBÁRDEZ JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	JESUS HERNAN	7199500	3222452273
1201107145515	IBARRA VILLA JULIAN CARLO	AUXILIAR DE FRUJER	JULIAN IBARRA	1107145515	3222452273
1211067020957	LEON RAMIREZ WILIAM ARMANDO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	WILIAM LEON	1067020957	3222452273
12210254925942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y FERIDAS	LEONARDO LOPEZ	10254925942	3222452273
12343837618	LOPEZ BETANCUR JUAN ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	JUAN LOPEZ	43837618	3222452273



Hojas:

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TUINAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9B-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1244352975	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PFRDIAS	Sandra Lopez 43825741 25592502	—	—
1251037666510	LOPEZ LONDÓN JORGE ELLICER	—	—	—	—
1251125596774	MADERO MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	—	—	—
127400833769	MAGNIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Spagnoli de Magnin Eduardo —	—	—
12871334535	MARTIN PEREZ REAL AGUSTIN	AUXILIAR DE SISTEMAS	Julio Martin 01146690247	—	—
1292674261	MARMOLEJO RIOS IRIBARREN CRISTHIAN ANDRÉS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PFRDIAS	Marmolejo Iribarren 71334536 3017435543	—	—
1301036803297	MARÍA LINÉZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	—	—	—
1318355640	MAYA MARIN FRANKLIN JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	—	—	—
1321128638656	MOLVANICO OCAMPO DANIEL STEVELEN	AUXILIAR DE CAJAS	Franco Molvani 83355648 3171470448	—	—
1331045743561	MONTOYA VELÉZ SANTY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Daniel Montoya 1028628364 3036765665	—	—



LISTADO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍA DO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	DÍA/AÑO	TELÉFONO
13443665049	MURATOPLES PATRICIA LLENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Fátima Muratoles	1/3/2024	5162600
1357475359	MORALES SUAREZ JARIO ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	Jario Morales	7/1/2024	5162600
12910555436532	BILUNION GIRONDO PAULINA	AUXILIAR DE DOCUMENTOS	Pilar Girondo	1/3/2024	5162600
131211830765	MUÑOZ GARCIA FRANCIS MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS	Maria Muñoz	2/1/2024	5162600
1387199173	MUNIZO GIRONDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE OFICIOS	Eliel Muniz	1/17/2024	5162600
13943625002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Maria Munoz	1/25/2024	5162600
1401006291616	MURILLO OCAÑA CLAUDIO DAVID	AUXILIAR DE HERRAJERIA	Claudio Murillo	1/10/2024	5162600
14118259975	OCEANPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Elian Oceania	1/16/2024	5162600
1421058812050	OCHEZO DULNAIS YANEETH FERNANDA	AUXILIAR DE SINGERIA	Fernanda Ochezo	1/23/2024	5162600
14310098722313	OCHEZO GUERRA GABRIEL	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Gabriel Ochezo	1/24/2024	5162600

Hojas



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 10# 90-17

CÉNULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉNULA	TELÉFONO
44-035862351	FINO ZULUÁNICA GATHER-NE	AUXILIAR DE DESMECHOS	Gathlene Pino	1035862351	3147732840
145103946-254	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE COMICILIOS	Socorro Ramirez	1034461244	3160803845
1461193522-134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE DIFUSIÓN Y PROYECCIONES	Ivanos Mirenda	1153530319	3014341174
1471152445107	RENDÓN CANO JORGÉ DANIEL	AUXILIAR DE FRUTER	Jorge Rendon	17920517	3049464645
1481152454865	RENDÓN JAVIER MILLÓ UÑA JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Javier Rendon	1152454645	3194294649
14900123423	RENDÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeronimo Rendon	1001234231	31925315470
1501152453989	RENDÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Rendon	1001234231	31925315470
151001233908	RIVERA MARÍN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rivero	1001234231	31925315470
1521152130784	RIVERA RESTREPO JUANCE WILLIAM	ASISTENTE DE EF	Juan Rivero	1152454645	3229492016
1531001753928	RIVERA RESTREPO JUANCE WILLIAM	ASISTENTE DE SURTIDO	Rivero Restrepo	1001234231	32294830



Hojé2

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UNICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 130 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154.1018375213	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARIO	AUXILIAR DE CASAS	Roberio Restrepo	12.22039212	3201196099
155.43753093	RIVERA RÍJIDA MERIAM	AUXILIAR DE CASAS	Mariam Riveri	43753398	57022367
156.32107729E	RIVILROS MUÑOZ GAMILIA ALEJANDRO	AUXILIAR DE CASAS	Alejandro Rivilos	32107246	32107246
157.11118836405	ROJANO GAMARRA IVAN FENÉ	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Ivan Rojano Gamarras	1418835506	3054361477
158.1030121957	ROJAS JARAMILLO ANDRÉS FARIÁN	AUXILIAR DF DOMICILIOS	Andrea Rojas	1402034484	3202034484
159.1152217457	ROLDÁN DÍAZ DANIEL	ISEÑADOR GRÁFICO	Daniel Roldán	1152217452	320203470
160.1037661284	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CASAS	Rubén Mora	1152217452	320203470
161.42650375	RUÍZ MADRONEIRO ZULDRY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldry Ruiz	42650375	320203470
162.82051112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE HUERF	Gustavo Santa	82051112	31366342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA FNU LA CARRERA 100 # 90-17

<u>CÉDULA</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE LEGIBLE</u>	<u>CÉDULA</u>	<u>TELÉFONO</u>
16308460532	JUAN HERNÁNDEZ RICARDO DE JESÚS	AUXILIAR DE SURTIDO	JUAN HERNÁNDEZ RICARDO	1710271008	96466532355555555555
1641040751732	TÓRO CUÑÍDIO MATTO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	TÓRO CUÑÍDIO MATTO	16011001332	96466532355555555555
1651037743891	JUAN BOLIVAR JÓHN ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	JUAN BOLIVAR JÓHN ALEXANDER	16698511843	96466532355555555555
16698511843	VANESSA SUÁREZ DIANA CAROLINA	COORDINADOR DE BODEGA	VANESSA SUÁREZ DIANA CAROLINA	16710336320540	96466532355555555555
16710336320540	VALENCIA MORALES JÉSUS DAVID	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	VALENCIA MORALES JÉSUS DAVID	16871294483	96466532355555555555
16871294483	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	AUXILIAR DE SURTIDO	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	16915345462	96466532355555555555
16915345462	VARGAS VARGAS LILIANA MARÍA	ASISTENTE DE COMPRAS	VARGAS VARGAS LILIANA MARÍA	1701037627089	96466532355555555555
1701037627089	VASQUEZ JURADO JHON AIRO	AUXILIAR DE CAJAS	VASQUEZ JURADO JHON AIRO	17198531205	96466532355555555555
17198531205	VASQUEZ OSORIO MAGDAELA	AUXILIAR DE EMPAQUE	VASQUEZ OSORIO MAGDAELA	17243843256	96466532355555555555
17243843256		AUXILIAR DE COMPROBAS			



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLICIOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÓDICA	TELÉFONO
1731000545873	VELEZ ALCKRAZ JUAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Juan Mauricio Velez	1000545873	3055344221
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CASAS	Sandra Zapata	1017145045	5594903
17410220112418	Alvarez Rodriguez Angelina	Servicio General	Angelina Alvarez	10220112418	3125138802



EL ARTE DE MERCAR
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Centro Muyerita
Bloque 25 Local 29
PBX: 342 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*





Fax: (57) 312 666 6004
Nit: 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BCOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS

Cordial saludo, mediante la presente quero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BCOM S.A.S., que la Asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el dia 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal, continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19 173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BCOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

*Juan Pablo Gómez
1532665*

*Juan Pablo Gómez cc 42.666.604
Nº Ixabel Nelson M. 04
43 825.002
"Servicio a Domicilio"*

Central Mayorista
Bloque 26 Local 22
PBX 362.32.32
Itagüí - Antioquia
www.superbooms.com.co
E-mail: info@superbooms.com.co

*Super
mercado*

BOOM
NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

ASPECTOS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de clausura de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS,

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

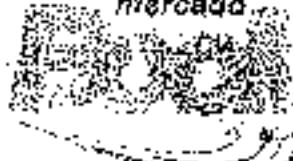

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Docencia"

Central Mayorista
 Bloque 28 Local 25
 PBX: 552 32 27
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: Info@superboom.com.co



*Supor
mercado*



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SUPER MAZ TIENBAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior de establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Dario Roldan Diaz

"Service a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 2d Local 23
PBX: 362 59 32
Bogotá - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:servicio@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SUPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SUPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el ceso de trabajo colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Alexander Jairo Gómez
Martes T.
Dulce Vélez
Santiago M.
Luisa M.

* Servicio a Domicilio*

Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 362 51 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co

**Super
Mercado**



NIT. 811.028.624-1

Ragüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Gloricela Ramírez
(039401294)

Paulina Muñoz 1035436530
Yessica Ruiz 42690396

Auderson Rojas
1038123934

Sabrina A. 1036493818
Marlon Meretos 1028012498
Luisa 231991600

Centro Mayorista
Blok 25 Local 73
P.B. 362 38 00
Ragüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Email@superboom.com.co

Cathlene Pino 1035862081

"Servicio a Domicilio"



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Nit. 811.028.624-1

SEÑORAS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puestas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.172.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

*Manuel Salvador Aristizábal Gómez
Juan Pablo Arzuaga*

Central Málaga
Bloque 25 Local 23
PBX: 322 53 72
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

Jean Carter & Son

Oscimor Arbore H.

TOM f. castanocarpa



Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Nit. 811.028.624-1

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Aquíto: Rache se cierra ce puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el dia 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal:
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bogotá Zona Local 22
PBX 362 39 22
Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*

✓ ✓ ✓



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Central Mayorista:
Bloque 25 Local 33
PBX: 352 59 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"

© 2019

Código
F-89T-06

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Número del evento:			
Tipo:	CIVILIA	SACRIFICIO	SOCIALIZACIÓN
Fecha:			
Lugar:			
Duración del evento:			
Fx. Límitador:	<input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>		
Carga			
Nº	Cédula	Nombre	Cargo
1	97-577-213	Nicolas Diosa C.	coordinador PJ
2	10277014901	Juan Francisco	116X Secretario
3	41-243-017	Axon Pérez B.	As.-Enviado.
4	1018009199	Ricardo Mosquera M.	Exteriorización
5	10190005564	Juan Ramón Arguello F.	Análisis de Bodas
6	1027931221	Orlando Vazquez Albornoz A.	SVI T. Ed.
7	10151092289	Dilema Morelo	Supervisor
8	1021912524	Jorge Armando Quinto Chávez de Comunicaciones	
9	1010623785	Adriana Alfonso Díaz Sandoval	Mujer en
10	39-419241	Eduardo Hernández Servicios generales	Eduardo Hernández
11	1063375329	Silvias Ramírez G.A.V.	Silvias R.
12	32-356-452	Luis Valenzuela S.	Luis Valenzuela
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
Firma Instalador			

		Código F-381-06 Versión R1 Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento: Hora: <input checked="" type="checkbox"/> INICIACIÓN <input type="checkbox"/> CONFERENCIA <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN Fecha: Lugar: Duración del evento: Facilitadores: <input checked="" type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO Carga				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1.	1036601669	Sidney Juarez	Aux. Comercio	Sidney Juarez
2.	1688-122574	Cintia Perez	Tesoreria	Cintia Perez
3.	1007.962.359	Lodeman Andrade	Coop. Compras	Lodeman A. G.
4.	37429383	Diana Olvera	P. V. P	Diana O.
5.	98616923	Hristides G. Hoffmann	M. T. M.	Hristides G. Hoffmann
6.	10 9148136	Javier Luis Amador	Administrador	Javier Luis Amador
7.	43.85.94.91	Miriam Hernandez	Servicios Generales	Miriam Hernandez
8.	1704 73.209	Valentina Alzate	Recibidoras Dízero	Valentina Alzate
9.	1C2>9A3286	Laura Fernández	Coef. G. I.	Laura Fernández
10.	1024094891	Doris Palacios Sanchez	Aux. SST	Doris Palacios
11.	43159359	Diana M. Arageli	Admon	Diana M. Arageli
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
Firma facilitador				